



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 86011

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**ROSA MIRIAM BALCÁZAR DE BOTERO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES y otro**

Sería el caso proceder a resolver la demanda de casación propuesta, sin embargo, se observa a folio 33 del cuaderno de la Corte, que la apoderada de Colpensiones, durante el término del traslado para presentar su oposición, puso de presente que el CD obrante a folio 239 del cuaderno principal, se encontraba vacío, por lo que no se tenía acceso a la sentencia de segunda instancia, impidiéndosele realizar la defensa de su representada.

Frente a tal irregularidad, el Despacho procedió a contactarse con el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá a

fin de que allegara copia de la audiencia respectiva, la cual fue recibida el día 21 de octubre del presente año.

Conforme a lo anterior, dese traslado de la demanda interpuesta por Rosa Miriam Balcázar de Botero, a la parte opositora Colpensiones y UGPP, de forma separada y por el término legal.

Culminadas las anteriores diligencias, regrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite de ley.

Notifíquese y cúmplase.


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA